



ADENDUM DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ REPRESENTADA POR LA **LIC. VIOLETA GONZÁLEZ ALONSO** EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA UNIVERSIDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA UPAV**" Y POR LA OTRA PARTE LA **C. MARÍA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ ZACARIAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", SUJETÁNDOSE LAS MISMAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

1) Con fecha 31 de octubre de 2022, la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, "**LAS PARTES**" celebraron un contrato para la Adquisición de los bienes informáticos, cuyo objeto se estableció dentro de las primera y segunda cláusula que a continuación se transcribe: - - - - -

...
PRIMERO.- "LA UPAV" contrata los servicios de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestarlo otorgando la adquisición de bienes informáticos - - - - -

...
SEGUNDA. - Derivado de lo anterior "EL PROVEEDOR" se obliga a atender y entregar los bienes informáticos (PC de escritorio, impresoras, monitores, teclado, almohadilla táctil y Mouse) en las cantidades y con las características estipuladas en el Anexo Técnico de las Bases de Participación, mismas que se adjuntan al presente contrato. - - - - -

...

2) Derivado, de la solicitud realizada por el "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 16 de diciembre del año 2022 donde informa que el fabricante notificó que no ha finalizado en su totalidad la producción de equipos, y que los mismos se estarán transportando de Asia, el cual implica un retraso en la entrega por temas de logística; solicita una prorroga de 7 días hábiles posteriores a la fecha estipulada en las bases de Licitación. - - - - -

En razón de lo anterior "**LAS PARTES**" acuerdan someterse a lo establecido en el presente instrumento, acorde a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO.- "**LAS PARTES**" convienen en modificar y extender los alcances del contrato referido en el antecedente número 1), referente a la adquisición de bienes informáticos. - - - - -



SEGUNDO.- Por lo anterior "LA UPAV" en apego al artículo 65 segundo párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, otorga una prórroga a la proveedora de 6 días hábiles, quedando como fecha de entrega el día 09 de enero del año 2023. -----

TERCERO.- Posterior a la entrega de los bienes informáticos a entera satisfacción de "LA UPAV", ésta se obliga y compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por los servicios contratados la cantidad de **\$2,730,283.39 (Dos millones setecientos treinta mil doscientos ochenta y tres pesos 39/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). -----

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente contrato y estando enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., a los 16 días del mes de diciembre del año 2022. -----

"LA UPAV"

LIC. VIOLETA GONZÁLEZ ALONSO.
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"

C. MARÍA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ
ZACARIAS